



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 162-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTO;

El Informe N° 147-2020/DA-ENSFJMA de fecha 29 de mayo de 2020, mediante el cual la Dirección Académica remite el informe del Coordinador del Programa de Complementación Académica, en el que solicita el fraccionamiento de pago de servicio de enseñanza para los estudiantes del PROCA 2019-II; con once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 484-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprueba el cronograma de actividades del Programa de Complementación Académica correspondiente al Semestre 2019-II;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de enero de 2020, se aprueba la estructura de costos correspondiente a los ciclos I, II y III, ingresantes 2019-II y III ciclo, ingresantes 2019-I del Programa de Complementación Académica;

Que, con Resolución Directoral N° 137-2020/DG-ENSFJMA de fecha 20 de abril de 2020, se modifica el Calendario Académico 2020, respecto al inicio y termino, así como el derecho de matrícula y pago de servicio de enseñanza correspondiente al II ciclo del PROCA-2019-II;

Que, con Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos; y el Decreto Legislativo 1465-2020, en su artículo 2, aprueba disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, con Informe N° 033-2020-PROCA/DA-ENSFJMA de fecha 21 de mayo de 2020, el Coordinador General del Programa de Complementación Académica, solicita el fraccionamiento del pago de servicio de enseñanza a los estudiantes del II Ciclo del Programas, por los efectos producidos con el brote del COVID-19 en nuestro país;

Que, con Informe N° 120-2020/DG-ENSFJMA, la Directora General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y la Coordinación General del Programa de Complementación Académica, autoriza el fraccionamiento de pago en 3 armadas por servicios de enseñanza a los estudiantes del II Ciclo del Programa de Complementación Académica 2019-II;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el fraccionamiento del pago en tres armadas por Servicios de Enseñanza a los estudiantes del II Ciclo del Programa Académico de Complementación Académica-PROCA-2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Primera Cuota el 25%, equivalente a 325.00 soles hasta el 5 de junio de 2020
- 2) Segunda Cuota el 50% equivalente a 650.00 soles hasta el 6 de julio de 2020
- 3) Tercera Cuota el 25% equivalente a 325.00 soles hasta el 10 de agosto de 2020

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, a los estudiantes del II Ciclo del Programa de Complementación Académica-PROCA 2019-II, según relación:

ORD.	N° MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PCA-2-190031	Aguilar Gamboa; Maribel Patricia
2	PCA-2-190032	Aguirre García; Esther
3	PCA-2-190005	Aguirre Salazar; Hilda Julia
4	PCA-2-190008	Aponte Alva; Amelia Herlinda
5	PCA-2-19000	Ari Apaza; Héctor Rolando
6	PCA-2-19003	Barrientos Guillén; Pedro Evelio
7	PCA-2-190020	Casanova Saavedra; Julio César
8	PCA-2-190010	Castilla Reyes; Fredy Luis
9	PCA-2-19000	Castro Torres; Rossemary Jimena
10	PCA-2-190033	Cazorla Domínguez; María Elena
11	PCA-2-190011	Cisneros Silva; Miguel Francisco
12	PCA-2-190002	Cucchi Condori; Carlos
13	PCA-2-190021	De La Cruz Canales; Rossemarie Gladys
14	PCA-2-190022	Elera Torres; Mayra Erika
15	PCA-2-190036	Escriba Medina; Maximiliano Sixto
16	PCA-2-190023	Gutiérrez Felipa; Luisa Teresa Del Rosario
17	PCA-2-190037	Huambachano Charún; Gabriela
18	PCA-1-190012	Haylla Espinoza, Jorge Luis
19	PCA-2-190025	León Bendezú; José Luis
20	PCA-2-190013	Ludeña Ludeña; Thais Mercedes
21	PCA-2-190034	Morantes Vásquez; Gladys Adriana

22	PCA-2-190014	Muñoz Aliaga; Raquel Patricia
23	PCA-2-190003	Nery Segura; Arturo Alex
24	PCA-2-190026	Perdomo Guzmán; Fidencio Miguel
25	PCA-2-190015	Quijano Moreno; Richard Anderson
26	PCA-2-190016	Rojas Vásquez; Policarpio Saúl
27	PCA-2-190017	Romero Araujo; Marcos Alfonso
28	PCA-2-190018	Salinas Ojane; Elisa Vanessa
29	PCA-2-190007	Toro Fachin; Germán Eliut
30	PCA-2-190028	Urbina Calvo; Manuel Ángel
31	PCA-2-190029	Vargas García; Jhon Elvis
32	PCA-2-190004	Vásquez Aranda; Flor de María Alegría
33	PCA-2-190030	Yrazábal Quijada; Jesús Marcelino
34	PCA-2-190038	Zúñiga Villegas; Sonia Noemí

Artículo 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ FUENTES Julia
 Maria FIR 07221381 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 01/08/2020 11:59:07-0500